

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**PLAN PILOTO ENTRE**  
**ARGENTINA Y CHILE**

El presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos a los fines de implementar la etapa de Plan Piloto del proyecto de Certificación de Origen Digital entre la República Argentina y la República de Chile.

**MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL**

La República Argentina y la República de Chile han culminado exitosamente tanto la etapa de Homologación Interna como la de Homologación Externa en el marco del proyecto de Certificación de Origen Digital desarrollado en el ámbito de la ALADI (ALADI/CR/Resolución 386, de fecha 4 de noviembre de 2011).

El Quincuagésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, celebrado entre el Mercosur y la República de Chile, entró en vigencia bilateralmente – entre la República Argentina y la República de Chile – el 2 de julio de 2016.

El citado Protocolo estableció que la certificación de origen digital y los documentos vinculados a la misma, tendrán la misma validez jurídica que la certificación de origen basada en el formato papel y firma autógrafa.

De acuerdo con el artículo 2° del mencionado Protocolo, las Partes establecerán las condiciones para la implementación de la certificación de origen digital a través de instrumentos suscritos bilateralmente.

La sustitución progresiva de los certificados de origen en papel por certificados de origen digitales contribuirá a la facilitación del comercio entre ambos países.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PLAN PILOTO**

Las Partes establecen las siguientes definiciones y condiciones para la implementación del Plan Piloto de intercambio del Certificado de Origen Digital (COD) de la ALADI, en el marco de la ALADI/CR/Resolución 433, que crea la Comisión de Coordinación y del Grupo Técnico para la Certificación de Origen Digital de la ALADI.

**1. UNIVERSO DE OPERADORES**

El punto focal de cada Parte remitirá a su contraparte, hasta el 22 de junio de 2018, las informaciones contenidas en el cuadro detallado a continuación:

**1.1 OPERADORES DEL COMERCIO EXTERIOR**

| PAÍS |            |                 |                       |             |          |                    |            |
|------|------------|-----------------|-----------------------|-------------|----------|--------------------|------------|
|      |            | Entidad Emisora | Nombre o Razón Social | Punto Focal | Teléfono | Correo electrónico | Aduana (*) |
| 1    | Exportador |                 |                       |             |          |                    |            |
|      | Importador |                 |                       |             |          |                    |            |
|      | Importador |                 |                       |             |          |                    |            |
| 2    | Exportador |                 |                       |             |          |                    |            |
|      | Importador |                 |                       |             |          |                    |            |

(\*) Aduana en la que se efectuará el despacho de importación.

**1.2 REPRESENTANTES GUBERNAMENTALES**

| REPÚBLICA ARGENTINA    |   |                  |  |
|------------------------|---|------------------|--|
|                        | Punto Focal   | Teléfono         | Correo Electrónico   |
| SECRETARÍA DE COMERCIO | Claudio J. Levalle<br>Director de la Dirección de Origen de Mercaderías | +54 11 4349 3902 | <a href="mailto:cleva@produccion.gob.ar">cleva@produccion.gob.ar</a><br><a href="mailto:origenmer@produccion.gob.ar">origenmer@produccion.gob.ar</a> |
| AFIP                   | Pedro Monforte<br>Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones | +54 11 4347 3112 | <a href="mailto:pmonforte@afip.gob.ar">pmonforte@afip.gob.ar</a>   |

| REPÚBLICA DE CHILE           |   |                |  |
|------------------------------|---|----------------|--|
|                              | Punto Focal   | Teléfono       | Correo Electrónico   |
| DIRECON                      | Miguel Ángel Arévalo – Jefe Departamento Certificación y Verificación de Origen                               | +56-2-28275385 | <a href="mailto:marevalo@direcon.gob.cl">marevalo@direcon.gob.cl</a>   |
| DIRECON                      | Carola Cárdenas – Coordinadora Nacional Chile - Asistente Departamento Certificación y Verificación de Origen | +56-2-28275130 | <a href="mailto:ccardenas@direcon.gob.cl">ccardenas@direcon.gob.cl</a> |
| SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS | Gabriela Landeros Herrera Subdirectora Técnica  | +56-32-2134807 | <a href="mailto:glanderos@aduana.cl">glanderos@aduana.cl</a>           |
| SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS | Jorge Mellado Subdirector Informático   | +56-32-2134661 | <a href="mailto:jmellado@aduana.cl">jmellado@aduana.cl</a>             |

|                              |   |                |  |
|------------------------------|---|----------------|--|
| SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS | Bernardita Palacios<br>Jefa Depto. Clasificación y Origen | +56-32-2134543 | <a href="mailto:bpalacios@aduana.cl">bpalacios@aduana.cl</a> |
|------------------------------|---|----------------|--|

## **2. ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO DEL PUNTO 1.1**

Los puntos focales informarán a sus contrapartes sobre las actualizaciones del cuadro 1.1, siete días corridos antes de la finalización de cada mes calendario.

## **3. INCORPORACIÓN DE ENTIDADES HABILITADAS**

En la medida en que se hubieran superado exitosamente las pruebas de Homologación Interna dispuestas por el país de exportación, otras entidades podrán incorporarse al Plan Piloto.

Previamente a esa incorporación, un lote de COD correctamente generados por la nueva entidad debe ser enviado a la aduana del país de importación para que sea probado en su sistema aduanero de homologación, a fin de evitar posibles problemas durante el Plan Piloto o en la fase posterior de implementación.

Las entidades que se incorporen al Plan Piloto deberán remitir a la Autoridad Habilitante de su país la información detallada en el punto 1.1, la que será remitida a la contraparte a efectos de incluirlas en las pruebas del Plan Piloto.

## **4. UNIVERSO DE ACUERDOS**

Integrarán el Plan Piloto las operaciones de exportación e importación realizadas en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 35 (ACE N° 35).

## **5. OPERACIONES**

El certificado de origen digital (COD) deberá estar vinculado a una operación real y guardar relación con el certificado de origen emitido en formato papel para dicha operación.

## **6. MECANISMO DE INTERCAMBIO**

- El Exportador solicitará el COD a la Entidad Habilitada;
- La Entidad Habilitada emitirá el COD y el certificado de origen en papel;
- El Exportador remitirá al Importador el COD en archivo compactado y el certificado de origen emitido en papel;
- El Importador o su Agente de Aduana, conforme a la normativa del país de importación, presentará a la Aduana el certificado de origen en papel de la forma habitual y el COD por medio del sistema desarrollado a tal fin, y

- La Aduana realizará sobre el COD presentado las validaciones detalladas en el Punto 12.

## **7. FISCALIZACIÓN**

En el caso de existir divergencias entre el contenido del certificado de origen digital y el certificado emitido en formato papel, las acciones de fiscalización se efectuarán teniendo en cuenta la información indicada en el certificado de origen emitido en formato papel.

## **8. ENTORNO**

Durante el Plan Piloto se utilizará el SCOD de producción de la ALADI. La validación de los certificados se realizará con el XSD versión 1.8.2 del sitio ALADI.

Se controlará la correcta especificación TAG "CODVER" y deberá ser bien especificada el Schema Location apuntando al directorio de ALADI para los acuerdos que involucren a ambos países.

## **9. MONITOREO/EVALUACIÓN**

A los fines de posibilitar el monitoreo de la evolución del Plan Piloto, las Entidades Habilitadas deberán remitir semanalmente a la Autoridad Habilitante de su país, un listado de los COD emitidos con indicación de los siguientes datos:

- Número del Certificado de Origen y del COD;
- Fecha de emisión;
- Nombre o Razón Social del Exportador;
- Nombre o Razón Social del Importador;
- Aduana en la que se realizará el despacho de importación, y
- Número de Factura Comercial.

Los puntos focales se comprometen a remitir semanalmente a su contraparte, de manera consolidada, la información referida en el presente punto.

Las Partes realizarán evaluaciones periódicas del desarrollo del Plan Piloto. A tales efectos, se intercambiarán todos los certificados de origen digital (XML) emitidos por cada país cada 3 semanas, para revisar la efectividad y porcentaje de aceptación ante posibles ajustes que se vayan realizando de la evolución del plan, y así poder verificar la meta de cumplimiento.

## **10. COMUNICACIÓN DEL EXPORTADOR EN CASO DE INCONVENIENTES**

Los exportadores informarán a los puntos focales de sus respectivos países, eventuales inconvenientes con la emisión del COD, los cuales no hayan sido solucionados por la entidad emisora habilitada.

## **11. COMUNICACIÓN DEL IMPORTADOR EN CASO DE RECHAZO O INCONVENIENTES DEL COD EN EL INGRESO AL SISTEMA ADUANERO**

Los importadores informarán a los puntos focales a través de los mecanismos internos de las Aduanas de sus respectivos países, eventuales rechazos o inconvenientes en la recepción del COD.

La Aduana efectuará el análisis del COD con error, y enviará dicho análisis junto al COD a los puntos focales del país exportador.

## **12. CUMPLIMIENTO DEL PLAN PILOTO**

El Plan Piloto comenzará a desarrollarse a partir del 02 de julio de 2018 y se dará por finalizado una vez alcanzada la presentación y recepción de por lo menos 100 CODs por país, con una tasa de éxito del 95% de los CODs presentados con un mínimo de 20 CODs por entidad.

La tasa de éxito se medirá a partir de los siguientes criterios:

- Los CODs tenidos en cuenta serán todos aquellos que las partes informen a su contraparte de acuerdo al intercambio definido en el punto 9.
- Un COD se considerará exitoso dentro del plan piloto, cuando el mismo supere los siguientes controles:
  - o Validación de esquema.
  - o Validación de firma (el documento no fue alterado).
  - o Validación del FH (validación contra SCOD de ALADI).

Alcanzada la meta indicada y conforme a lo dispuesto por el Artículo 2° del Quincuagésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, las Partes efectuarán las correspondientes comunicaciones entre sí, a sus autoridades aduaneras, a la Secretaría General de la ALADI y a la Comisión Administradora del ACE N° 35, fijando la fecha de implementación definitiva entre ambos países.

En Santiago, 29 de mayo de 2018

Por la Delegación de la  
República de Chile



Miguel Ángel Arévalo  
Jefe Departamento Certificación y  
Verificación de Origen  
DIRECON

Por la Delegación de la  
República Argentina



Claudio Levalle  
Director de Origen de Mercaderías  
Dirección Nacional de Facilitación del  
Comercio  
Secretaría de Comercio  
Ministerio de Producción



Carola Cárdenas  
Coordinadora Nacional COD



Licenciado Pedro Monforte  
Subdirección General de Sistemas y  
Telecomunicaciones  
Administración Federal de Ingresos  
Públicos (AFIP)